



# AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)

C.I.F.: P-1017600 F - C.P.: 10390 - C/. Real, n.º 25 - Tlf.: 927 54 40 37 - Fax: 927 54 44 56

ALFREDO MARCOS MARCOS (1 de 1)

ALCALDE

Fecha Firma: 17/06/2016

HASH: 251c50da5b5f5f7a7bb46345e46dfe85

## **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA.**

**D ALFREDO MARCOS MARCOS**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Saucedilla (Cáceres), en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1. g.) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de la Base de Régimen Local, en su nueva redacción, dada por apartado 1 del artículo primero de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local («B.O.E.» 17 diciembre).

Vista la necesidad de contratar al siguiente personal:

### **OFERTA DE EMPLEO:**

- CINCO PEONES DE JARDINERÍA.

Considerando, la necesidad de este Ayuntamiento, de contratar al personal antes descrito de 5 peones de jardinería.

Visto el informe de Secretaría-Intervención, emitido con fecha 17 de junio de 2016.

### **ACUERDO:**

1.- Aprobar las Bases siguientes que han de regir este procedimiento de selección:

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA QUE HA DE REGIR LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE CINCO OPERARIOS DE JARDINERÍA MEDIANTE CONCURSO**



## **BASE PRIMERA. Objeto de la convocatoria**

La convocatoria tiene por objeto la selección y contratación, por un periodo de seis meses, de cinco operarios de jardinería con carácter temporal, a fin de poder dar respuestas a las necesidades del servicio de cara a la temporada de verano.

## **BASE SEGUNDA. Naturaleza y características del contrato**

Los contratos que se formalicen tendrán la naturaleza prevista en el art. 15.1 del Estatuto de los Trabajadores y será contrato de trabajo por obra o servicio determinado a tiempo completo.

La duración previsible de los contratos será de seis meses a jornada completa y continuada de mañana. El salario será el correspondiente a los trabajadores del grupo V del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Saucedilla.

## **BASE TERCERA. Funciones del puesto**

La función preferente de estos contratos será la de riego con manguera.

Otras funciones relacionadas con el puesto de trabajo que podrían realizar de acuerdo con las instrucciones de sus superiores son:

- a Limpieza de jardines y zonas verdes.
- b Poda o recorte de setos.
- c Dar tratamientos fitosanitarios (si tiene la certificación correspondiente).
- d Desfonde, cavado y escarda del terreno a mano.
- e Manipulación de tierras y abonos sin realizar operaciones.
- f Transporte, carga y descarga de plantas o cualquier otro género.
- g Siega de césped.
- h Recogida de elementos vegetales (ramas, hojas, césped, etc.)

## **BASE CUARTA. Requisitos de los aspirantes**

Para tomar parte en la fase de Concurso será necesario:

Ser español/a o ciudadano/a de la Unión Europea o de un estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o estar incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 17/93, de 23 de diciembre, modificada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y de orden social

Ser mayor de 16 años, en la fecha en que se inicie el correspondiente contrato de trabajo.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las tareas correspondientes.

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

Hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Saucedilla. En caso de tener deudas pendientes con el Ayuntamiento, se formalizará un compromiso de pago de dicha deuda, debidamente aceptado por el aspirante.



Estar en situación de desempleo, excluidos quienes estén en situación de mejora de empleo.

### BASE QUINTA: Tribunal Calificador

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

- 1 Presidente: Secretario del Ayuntamiento de Garciaz. ~
- 2 Vocales: Secretario del Ayuntamiento de Deleitosa, Secretario del Ayuntamiento de Romangordo y Administrativo del Ayuntamiento de Casatejada.
- 3 Secretario: Auxiliar del Ayuntamiento de Casas de Miravete

JUEVES →

### BASE SEXTA. Procedimiento de admisión de aspirantes

- 1 El Ayuntamiento de Saucedilla formulará oferta al SEXPE en la que especificará los requisitos establecidos en la base cuarta.
- 2 Recibida la oferta del SEXPE, el Ayuntamiento publicará la lista de preseleccionados al tiempo que abrirá un periodo de 5 días hábiles para que los interesados puedan presentar la instancia (Anexo I) solicitando tomar parte en la convocatoria y la documentación acreditativa de los requisitos establecidos en la base anterior, así de los méritos del concurso recogidos en la Base Séptima.
- 3 Una vez expirado el plazo de presentación de instancias, mediante Resolución de Alcaldía, se declarará aprobada la Lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso de selección, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la página web del mismo y en la aplicación móvil "Saucedilla Informa", estableciéndose un plazo de dos días hábiles para subsanar deficiencias en la documentación aportada. En este mismo plazo podrán presentar reclamación los aspirantes que lo deseen.
- 4 Expirado el plazo de subsanación y/o reclamación, caso de que no se haya producido ninguna, la lista provisional quedará elevada a definitiva automáticamente. Caso contrario, se resolverán las subsanaciones y/o reclamaciones y, mediante nueva Resolución, se elevará a definitiva la lista de admitidos y excluidos.

### BASE SÉPTIMA. Sistema de Selección

El procedimiento de selección será el de concurso con el siguiente baremo:

- 1 **Formación:** Máximo, **3 puntos**
  - a **2 puntos** por tener en vigor el carnet que acredite haber superado el Curso de Plaguicidas de uso agrícola - Nivel básico.
  - b **2 puntos** por estar en posesión de cualquiera de los siguientes títulos o certificados:
    - i Título Profesional Básico en Agro-jardinería y Composiciones Florales.
    - ii Título Profesional Básico en Actividades Agropecuarias.
    - iii Certificado de Profesionalidad en Actividades Auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería (nivel 1)
- 2 **Circunstancias personales:** Máximo, **3.65 puntos**
  - a Por cada día de desempleo dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de emisión del listado de precandidatos remitido por el SEXPE, **0.01 PUNTO**, que se acreditará con la presentación de informe actualizado de vida laboral



## **BASE OCTAVA. Relación de seleccionados y contratación**

### **1.- Relación de seleccionados y propuesta de contratación**

Terminada la baremación, el Tribunal publicará la relación provisional de los aspirantes por orden de puntuación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página Web y en la aplicación móvil "Saucedilla Informa". En esta relación constarán las puntuaciones otorgadas en cada una de los criterios del baremo.

Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 2 días hábiles ante el Tribunal y una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se publicará la relación definitiva por orden de puntuación en los medios antes enumerados. La lista provisional de aspirantes se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones.

En la relación definitiva de aspirantes se hará mención expresa de quiénes serán los aspirantes propuestos para su contratación, el número de los cuáles no podrá exceder del número de plazas convocadas en este proceso.

### **2.- Contratación**

Concluido el proceso selectivo, quienes hayan obtenido las puntuaciones más altas y hayan acreditado que reúnen los requisitos exigidos serán contratados, en un número en ningún caso superior al número de plazas convocadas en este proceso, como personal laboral temporal en la categoría de Operarios de Jardinería.

La Resolución de la Alcaldía ordenando la contratación se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la página web y la aplicación móvil "Saucedilla Informa"

Si alguno de los aspirantes propuestos para la contratación renunciara expresamente a la misma o no se personara en las oficinas municipales en el transcurso de los dos días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución, la Alcaldía efectuará la contratación a favor del aspirante que figure con la máxima puntuación en la relación definitiva de aspirantes ya baremados.

## **REGLA NOVENA. Recursos**

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal de selección podrán ser impugnados de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recursos de reposición en el plazo de un mes ante la alcaldía, previo al contencioso-administrativo.

Las resoluciones del Tribunal de selección vinculan al Ayuntamiento, sin perjuicio de que este, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.



Contra las resoluciones y actos del Tribunal de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso ante el Sr. Alcalde.

**Saucedilla, 17 de junio de 2016**

**El Alcalde,**

**El Alcalde, Fdo. Alfredo Marcos Marcos**

